

~~111~~ 1457-0007

#

11457/7

1727: Calamoclos

1727

**D**o. Substancia del Peder del Calypis te  
Mineraria de Gramatica, del Senor San  
Juan de Austria, desta Au. de Navarra

Super

Excepcione, del Curio, de Longa Lomer, Pedro Man  
tin, y Gerardo Fontca, Curios del Lugar de Cal  
molos

Longue

Jaqueu, adho Peder, la cantidad, de 33846 duros  
que se, estan deviendo, Per virtud, de haver sido la  
buenos dicho Lugar, en los años de 1722: 24: y 25.  
y en de cargo de aquellos sabid farzen, a los Senos  
Libras de mismo Lugar, como lo es dho Peder, por  
Permisos de sus Senos, como resulta de Autos, bulgo  
Cortas

Seer

El Cava. Co  
my or

Pro

Juan: Laredo

1727



*Handwritten notes at the top of the left page, including the word "Cabezas" and some numbers.*

*Handwritten text in the upper section of the left page, starting with a large initial 'P'.*

*Handwritten text in the middle section of the left page, continuing the narrative.*

*Handwritten text in the lower section of the left page, including some illegible signatures.*



**SELLO CUARTO, VILLA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SIETE.**

Nicolas Antonio Fernandez de Castro Comendador Capitan aque  
na de la Ciudad y Partido de Laraca por lo Mayr que Dios qd e

Por quanto por parte de D. Francisco de la Boveña Proprietario haubian  
se en la misma Ciudad como Votor que es del Colegio de San Juan de gram  
tica del Senor San Juan de ella y administrador de los bienes, propios  
y rentas de dho Colegio como a Nro. Señalado que el Consejo y asen  
tamiento del Lugar de Colasocha Cargo a favor de dho Colegio seis  
cientos sueldos sagi, dependencia a una en dos ten salda pagaderos  
en cada un año y en los dias de diez y seis del mes de Mayo, y de veinte y si  
ca de el de Nobrien bre Contropropiedad de seis mil sueldos sagi, que dho  
consejo y Ayuntamiento otorgo haver por el dho en la Pódr. en el dho

epoca segun consta por dho. Señalado de que se me a hecho atencion  
y parax en el oficio de el N. y en el dho. cargo con tanto, a qual dho.  
consejo y Ayuntamiento esta de bienes adho Colegio dependencia bienes de  
de ambos Señalados la cantidad de veinte y tres libras un sueldo y seis  
dineros sagi, que sup. concordia de un. Sabir fover Benito fovera Libero  
de el año de mil setecientos veinte y dos, Pedro Martin Libero de el  
año de mil setecientos veinte y quatro, y el Libero de el año de mil  
setecientos veinte y cinco, en esta forma dho fovera una libra  
y diez sueldos, dho Martin Caboreli fover onze sueldos y seis din  
ros y el dho Libero de el dho año de veinte y cinco diez y siete li  
bras sagi por esta a su cargo las percepciones y cobranza de dho  
cantidad y otras, y que sin embargo de haver sido pido de ban a  
ferez se cedudan a su cumplimiento con los otros prebistos en por  
servicio de el exponeinte. Lo que sup. de lo qd pte. prohibe e  
de remedio en su dho. y bien de la dho. ta sup. dho. grande  
adho Benito fovera, Pedro Martin, y al dho Libero de el dho año  
de veinte y cinco Benito y haubidador y dho. Lugar de Colasocha







omenos: Item en las dhas. Densas forta Liberos de fusca d  
 de los lugares en la dha. dencia de fusca. y des, en la dha. de fusca  
 go moxcal, como executado e hos bienes por dho. Alguacil  
 Mayor, donde suena de mejorar la execut. siempre que  
 con buca, non sea por deposit. de ellos, e pasara susione  
 non viene dho. lugar, e specialmente, por tal e con  
 stis, y promete tener e hos bienes a ley de deposit. de  
 don buca, e sibiuna truta de ellos, siempre que por tal e  
 vallerio conyudo para dho. causa, e qualque otro cony  
 tute sea perdida para susione. e oblig. de susione, o  
 no, muebles e sibiros caudales, por dho. con las cláusulas  
 eucario constituido a puehacion. execut. vint. subint.  
 unparau. y f. de quito, e especial oblig. e p. de fusca  
 toca, e sibiuna de costar, e sibiuna de fusca de fusca  
 conyudo de fusca, e las dhas. a conyudo de fusca  
 jante actas de deposit. con las dhas. p. de fusca, e con  
 en dho. lugar de dha. susione a sibiuna, vint. de fusca  
 calendario, siendo a los dhas. por dho. Juan Faxular, y  
 Antonio Davi Caldereros habitantes en a sibiuna, e conyudo  
 a fusca de fusca. donde conyudo susione por dho. susione  
 en fusca de los Alguacil Mayor y fusca

Ante mi

Juan Faxular

Nota: El dho. Loeb de fusca susione susione de fusca susione  
 susione, susione susione susione susione susione susione susione  
 susione, susione susione susione susione susione susione susione  
 susione, susione susione susione susione susione susione susione  
 susione, susione susione susione susione susione susione susione

